



## **EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA**

Extracto de la Resolución de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2017 por el cual se convocan subvenciones *para el reconocimiento a la continuidad y rendimiento académico juvenil*, conforme a los principios de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

### **Primero.- Objeto**

Las presentes bases tienen como objetivo la fijación del procedimiento a seguir para la solicitud, concesión, justificación y cobro de la ayuda por tal de fomentar los estudios por los residentes en Sils.

Esta ayuda o premio va dirigido a los estudiantes que hayan finalizado el Bachillerato o un Ciclo Formativo Grado Medio.

### **Segundo.- Bases reguladoras**

Las bases específicas, reguladoras de la concesión de estas subvenciones para estudios, se encuentran publicadas en la web del ayuntamiento de Sils, <http://www.sils.cat/seu-electronica/bases-subvencions/>

### **Tercero.- Cuantía de la ayuda.**

La cuantía de la ayuda se establece en el artículo 6.2) de *las Bases generales para el reconocimiento a la continuidad y rendimiento académico juvenil*.

### **Cuarto.- Plazo de presentación de sol·licitudes**

Las solicitudes se formularán en el modelo elaborado al efecto. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquier de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, d'1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, des del 1 al 30 de julio de este año.